

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

AAS/AAV/SJA/JLM

APRUEBA BASES CONCURSO DE PLANES DE APOYOS ADICIONALES Y DE CONTINUIDAD DE RECURSOS DE APOYO PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RES. EXENTA: N° 5885

SANTIAGO, 12 DIC 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley de Presupuestos vigente del Sector Público, para el año 2017; Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N°4348, de 2015, de SENADIS que Establece Orden de Subrogación del Nivel Central del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que con fecha 25 de noviembre de 2016, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo de la Discapacidad, se procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.422 artículo 64 letra c), en orden a recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, selección y supervisión de los proyectos concursables financiados por el Servicio.
3. Las Bases del Concurso Público convocatoria 2017, denominado "Concurso de Planes de Apoyos Adicionales y de Continuidad de Recursos de Apoyo para la Inclusión de

Estudiantes en Situación de Discapacidad en la Educación Superior”, presentadas por el Jefe del Departamento de Proyectos, al Director Nacional y conocidas por éste.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, Convocatoria año 2017, denominado " Concurso de Planes de Apoyos Adicionales y de Continuidad de Recursos de Apoyo para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad en la Educación Superior, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
2. **PRACTÍQUENSE** las publicaciones correspondientes e impútese al presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Daniel Concha Gamboa
DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos
- Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial

2017

Bases Técnicas-Administrativas de Planes de Apoyos Adicionales¹ y de Continuidad de Recursos de Apoyo para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad² en la Educación Superior

¹ En la Convención de Naciones Unidas, artículo 24 de Educación, en sus letras c); d) y e); menciona que se deberán entregar "ajustes razonables, en función de las necesidades individuales y se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva; y se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión"

² En la actualidad, para el Servicio Nacional de la Discapacidad, estudiantes en situación de discapacidad, es el concepto que enfatiza de mejor forma la responsabilidad del entorno en la generación de discapacidad. No obstante lo anterior, tanto la Convención de Naciones Unidas que establece derechos para las personas con discapacidad, como la Ley N°20.422, considera el concepto de persona con discapacidad, el cual para todos los efectos es reconocido por Senadis.

CONTENIDO

CONTENIDO	1
I.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE APOYOS ADICIONALES	3
II.- QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LOS RECURSOS DE APOYO ADICIONALES	3
III.- APOYOS ADICIONALES QUE PUEDEN SER SOLICITADOS	3
IV.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE RECURSOS.....	4
V.- RESTRICCIONES PARA LA ENTREGA DE APOYOS ADICIONALES 2017..	4
VI.- PROCESO DE SOLICITUD DE APOYOS ADICIONALES	5
VII.- CONSULTAS	10
VIII.- CRITERIOS DE ASIGNACIÓN PARA LA ENTREGA DE RECURSOS.....	11
IX.- PUBLICACION DE BENEFICIARIOS(AS) DEL PLAN DE APOYOS ADICIONALES	13
1. Publicación de resultados	13
2. Recursos de Reposición.....	13
3. Firma de Convenios.....	14
4. Requisitos para la firma de convenio.....	14
5. Aprobación del Convenio	15
X.- IMPEDIMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE SENADIS	16
XI.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE RECURSOS (Renovación de Apoyos Adicionales).....	17
XII.- QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LA CONTINUIDAD DE RECURSOS	17
XIII.- RECURSOS QUE PUEDEN SER SOLICITADOS.....	18
XIV.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE RECURSOS	18

XV.- PROCESO DE SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE RECURSOS.....	18
XVI.- CONSULTAS.....	24
XVII.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS(AS) DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE RECURSOS 2017.....	24
6. Notificación de admisibilidad y financiamiento.....	24
7. Recurso de reposición de las solicitudes declaradas inadmisibles.....	24
8. Firma de Convenios.....	25
9. Requisitos para la firma de convenio.....	26
XVIII.- IMPEDIMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE SENADIS.....	27
XIX.- CRONOGRAMA DE AMBOS PLANES.....	28
ANEXO N°1.....	30
Direcciones del Servicio en Regiones.....	30
ANEXO N°2.....	31
Canasta de elementos de Apoyos Adicionales.....	31
ANEXO N° 3.....	37
FICHA RECOMENDACIÓN DE SERVICIOS de apoyo, EXTENDIDA POR EL(a) BENEFICIARIO(a).....	37
ANEXO N°4.....	38
Ficha Recomendación de servicios completada y firmada por organización y/o Institución o persona natural, para contratación de nuevo servicio de apoyo.....	38
ANEXO N°5.....	39
Pagaré Notarial 10%.....	39
ANEXO N°6.....	41
Pagaré Notarial 100%.....	41
ANEXO N°7.....	43
Cotización de Servicios de Apoyo.....	43

I.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE APOYOS ADICIONALES

El Plan de Apoyos Adicionales para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad en Instituciones de Educación Superior 2017, tiene como finalidad contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo, que dificulten la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en Instituciones de Educación Superior.

Podrán ser beneficiarios(as) de este Plan, estudiantes en situación de discapacidad que, cursen estudios en instituciones de educación superior durante el año 2017 (incluye estudiantes que aún no son matriculados(as) durante el año 2016, pero que se matricularán durante el 2017).

La solicitud de apoyos adicionales a través del presente Plan, estará sujeta a una evaluación por parte de las Direcciones Regionales de SENADIS, **de la su pertinencia técnica y financiera**, entre los días **martes 12 de diciembre al lunes 09 de enero de 2017**, para aquellas solicitudes que resulten admisibles.

II.- QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LOS RECURSOS DE APOYO ADICIONALES

1. Estudiantes en Situación de Discapacidad, egresados(as) de cuarto año medio, que cursarán estudios de educación superior durante el año 2017. (incluye estudiantes que aún no se encuentren matriculados(as), pero que se matricularán durante el 2017).
2. Estudiantes en Situación de Discapacidad que, cursan estudios en Instituciones de educación superior, durante el año 2016 o años anteriores que, presenten nota mínima 4,0, como promedio de los ramos cursados por el estudiante, durante el último año o semestre lectivo.

III.- APOYOS ADICIONALES QUE PUEDEN SER SOLICITADOS

Mediante el Plan de Apoyos Adicionales para la inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad que, cursen estudios en Instituciones de Educación Superior 2017; SENADIS financiará:

1) Ayudas técnicas

- Para el apoyo al traslado de los(as) estudiantes

- Para el posicionamiento del(a) estudiante y
- Para el Acceso a la Información y/o a las Comunicaciones.

2) Aporte o subvención financiera, para la contratación de Servicios de Apoyo.

- Para el cuidado
- Para la asistencia y
- Para la intermediación

De modo ilustrativo el **anexo N° 2**, denominado “Canasta de elementos de Apoyos Adicionales para la Educación” sugiere un listado de ayudas técnicas y aporte o subvención financiera objeto del beneficio, sin embargo el estudiante podrá solicitar otros que, resulten atingentes al contexto educativo, cuya aprobación, estará sujeta a la evaluación de la Dirección Regional SENADIS respectiva.

La solicitud podrá contener más de un servicio y/o ayuda técnica pero en su conjunto no deberá ser superior a **\$2.900.000 (dos millones novecientos mil pesos)**. Como excepción, en el caso de los estudiantes que soliciten recursos para traslado, este no podrá exceder **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)**.

IV.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE RECURSOS

1. Haber egresado de cuarto año medio o estar cursando estudios en Instituciones de educación superior durante el año 2016 o en años anteriores y que, durante el año 2017, cursen estudios en Instituciones de educación superior de Estado, reconocidas por el éste.
2. Nota mínima 4,0, como promedio de los ramos cursados por el estudiante, durante el último año o semestre lectivo.
3. Estar inscrito(a) en el Registro Nacional de la Discapacidad.

V.- RESTRICCIONES PARA LA ENTREGA DE APOYOS ADICIONALES 2017

1. Que los servicios de apoyo, hayan sido financiados total o parcialmente por otro plan o programa de SENADIS, durante el mismo año en curso.
2. Que la Ayuda técnica haya sido financiada total o parcialmente por otro plan o programa o proyecto de SENADIS, en los últimos 5 años. **A excepción de**

caso fortuito. Por ejemplo: Robo o Catástrofe Natural, lo que deberá ser comprobable mediante antecedentes que, acrediten esa situación puntual antes SENADIS.

3. Tener obligaciones pendientes con el Servicio Nacional de la Discapacidad. Se entenderá por obligaciones pendientes, aquellas en que el o la estudiante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas.

IMPORTANTE

- Los Apoyos Adicionales solicitados deben ser pertinentes, en relación al monto solicitado por apoyo y lo que indique el mercado, según su precio y zona geográfica en la que él o la estudiante curse estudios.
- La suma de la solicitud no debe exceder los \$2.900.000.- (dos millones novecientos mil pesos) por estudiante.
- El caso de los estudiantes que soliciten recursos para traslado, este no podrá exceder \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

En caso de que el postulante presente cualquiera de estos casos, la Dirección Regional de SENADIS respectiva, tendrá la atribución de poder rebajar los montos del presupuesto solicitado.

VI.- PROCESO DE SOLICITUD DE APOYOS ADICIONALES

Para acceder a los recursos, deberá ingresar al sitio web www.senadis.cl disponible a partir del día **Lunes 12 de diciembre del 2016**, completando el formulario en línea dispuesto por SENADIS para el proceso de postulación, cargando los archivos solicitados en el cuadro adjunto en formato PDF o JPG, **el plazo máximo para entregar la solicitud es el día 09 de enero de 2017 hasta las 14:00 horas.** siguiendo las indicaciones a continuación:

PASOS	OBSERVACIONES
1	Ingreso de los antecedentes personales del(a) postulante en cada Formulario de Solicitud Individual de Plan de Apoyos Adicionales 2017. (<u>completar</u> el formulario dispuesto en la plataforma de postulación)

PASOS	OBSERVACIONES
2	<p>Ingreso de los antecedentes tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Origen de discapacidad</u>, pudiendo marcar más de una opción, si es el caso; - <u>Fecha de nacimiento</u>, separado por día, mes y año del o la estudiante - <u>Institución y carrera o curso</u> - <u>Monto solicitado a SENADIS</u> para los apoyos adicionales correspondiente al señalado en el presupuesto detallado.
3 - 4	<p>Ingreso de <u>fundamentación</u>, en donde se le solicita escribir las razones de la pertinencia de su solicitud.</p>
5	<p><u>Detalle del o los elementos de apoyo adicional</u>, donde el(a) postulante deberá ingresar el/los recursos requeridos y sus valores.</p>
6	<p>Documentos para adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiantes actualmente en educación superior: Certificado de rendimiento académico, emitido por la entidad de educación superior, con las notas del último semestre académico cursado. Estudiantes egresados(as) de enseñanza media: Concentración de notas de enseñanza media, que constate licencia de educación media. 2. Documento que acredite cuenta bancaria.(debe estar muy claro el nombre del estudiante, su run, número de cuenta y nombre del banco) 3. Cotizaciones del Apoyo Adicional solicitado (Al menos tres por cada elemento de apoyo). 4. Fotocopia de Credencial de discapacidad o de Certificado emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e invalidez que declare discapacidad. <p>Completar documentos según corresponda a la solicitud de recurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha de Recomendación de Servicios de Apoyo de Intérprete de lengua de señas chilena. (para personas en situación de discapacidad sensorial auditiva y/o de la comunidad sorda) 2. Copia de permiso de conducir. Por quien ofrece los apoyos adicionales para el traslado.(para personas en situación de discapacidad física o sensorial visual)

PASOS	OBSERVACIONES
	<p>3. En caso de ser familiar y disponer de vehículo para el traslado del estudiante, debe presentar documentación solicitada en el número precedente. y Copia de certificado de inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados (padrón) que compruebe disposición del vehículo. (para personas en situación de discapacidad física o sensorial visual)</p> <p>4. En caso de que, el estudiante disponga de vehículo para su traslado, deberá presentar documentación solicitada en el número 2. Y Copia de certificado de inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados (padrón) que, compruebe disposición del vehículo. (para personas en situación de discapacidad física o sensorial visual)</p> <p>5. En caso de que el estudiante deba adquirir apoyos para el traslado, a través de alguna institución de transportes privada local y/o nacional, entonces el estudiante deberá presentar una carta de compromiso por parte de la institución, indicando que podrá prestar apoyo, para el traslado del o la estudiante durante el año lectivo. Esta carta deberá contener nombre, rut, cargo en la empresa, número de contacto telefónico, correo electrónico y firma de la persona que extiende la carta. Esta carta también, debe comprender nombre y Run del representante legal y de la empresa.</p>

IMPORTANTE: Todos los antecedentes deberán ser cargados en formato digital a la plataforma de postulación de SENADIS, que debidamente completado el proceso de postulación asignará un **número de folio** que identificará su solicitud o renovación de continuidad del recurso, según corresponda.

Las Direcciones Regionales de SENADIS, revisarán las solicitudes de Apoyos Adicionales de las y los estudiantes y sus respectivos antecedentes presentados, evaluando los requisitos y criterios establecidos en las presentes bases, quienes determinarán la pertinencia y aprobación de la documentación presentada. **La evaluación por parte de la Dirección Regional respectiva se realizará entre el lunes 09 de enero al lunes 23 de enero de 2017.**

Una solicitud se declarará admisible siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes bases y se adjunte la documentación obligatoria y complementaria respectiva.

Documentación y Requisitos obligatorios, para la Admisibilidad de la solicitud:

- a) Formulario de solicitud de los Apoyos Adicionales 2017, completado, terminado y cargado en la plataforma de postulación dispuesta por SENADIS en los plazos establecidos en las bases (debe contar con N° de folio, esto garantiza que terminó la solicitud).
- b) Certificado de Rendimiento Académico.
 - b.1 Estudiantes egresados(as) de enseñanza media, que ingresan a la Educación Superior, deben presentar **Certificado de concentración de notas de enseñanza media**, proporcionada por el Ministerio de Educación MINEDUC de forma gratuita, a través del siguiente link: <http://certificados.mineduc.cl/certificados-web/mvc/home/index> : este certificado debe dar cuenta de lo siguiente:
 - ✓ Opta a la licencia de cuarto medio.
 - b.2 Estudiantes que cursan estudios en instituciones de Educación Superior, deben presentar el **Certificado de notas del último año o semestre lectivo**, emitido por la Institución donde cursa estudios y que dé cuenta de lo siguiente:
 - ✓ Calificaciones por ramos cursados en el último año o semestre lectivo.
- c) **Certificado del banco** o cartola de movimientos de cuenta bancaria, o fotocopia de libreta de ahorro, u otro documento bancario, donde conste lo siguiente:
 - ✓ Nombre completo del(a) estudiante.
 - ✓ RUT del titular, que debe ser **única y exclusivamente** del(a) estudiante.
 - ✓ Tipo y número de cuenta.
 - ✓ Banco al cual pertenece la cuenta.

NOTA: La cuenta informada debe estar vigente al momento de la postulación de lo contrario no podrá ejecutar su convenio en los plazos establecidos.

d) **Cotizaciones de la Ayudas Técnica y/o del Servicio de Apoyo solicitado.** Presentar 3 (tres) cotizaciones por elemento de apoyo solicitado. Si es un servicio de apoyo se debe adjuntar la cotización según **Anexo N° 7**.

1. Requerimientos exclusivos, para solicitudes de apoyo para el traslado o para la interpretación de lengua de señas chilena.

a) **Los(as) Estudiantes en Situación de Discapacidad Física o sensorial visual (con movilidad reducida), que soliciten Apoyos de Traslado,** deberán presentar copia de permiso de conducir pertinente, de la persona quien prestará el servicio de Transporte profesional (licencias A1 o similar).

b) **En el caso que, sea un familiar del estudiante, en situación de discapacidad física o sensorial visual u otra (que presente movilidad reducida) o sea el mismo que, realice el traslado con licencia clase B y vehículo propio, sólo podrá financiarse el ítem de recurrente (Bencina). El solicitante deberá presentar:**

- Copia de licencia de conducir(de quien traslada)
- Copia de certificado de inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados (padrón)

c) **En caso de que, el estudiante deba adquirir apoyos para el traslado, a través de alguna institución de transportes privada local y/o nacional, sólo podrá financiarse el ítem de recurrente (Traslado). El solicitante deberá presentar:**

- Carta de compromiso, por parte de la institución, indicando que podrá prestar apoyo para el traslado del o la estudiante, durante el año lectivo. Esta carta deberá contener nombre, rut, cargo en la empresa, numero de contacto telefónico, correo electrónico y firma de la persona que extiende la carta. Esta carta también, debe comprender nombre y run del representante legal y de la empresa.

d) **Los(as) estudiantes en situación de discapacidad auditiva y/o de la comunidad sorda, que soliciten servicios de interpretación en Lengua de Señas Chilena (LSCh) deberán presentar:**

- **Ficha de recomendación del servicio de interpretación en lengua de señas chilena**, firmada y timbrada por una organización de o para personas en situación de discapacidad auditiva y/o de la comunidad sorda o por una Institución de Educación Superior, que haya impartido cursos, carreras o postítulos para la formación o perfeccionamiento de Intérpretes o por una persona en situación de discapacidad auditiva o perteneciente a la cultura sorda, que haya contratado servicios de interpretación anteriormente (**Anexo N° 3**).
- En el caso de que se presente una ficha de recomendación por una Persona natural perteneciente a la comunidad sorda, se deberá presentar contrato suscrito anteriormente, entre la persona y el o la intérprete.

Importante:

En estos casos, será atribución de la Dirección Regional revisar si la postulación cumple con los requisitos y pertinencia, contexto que amerite la aprobación de estos Apoyos Adicionales.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos precedentes, la solicitud será declarada inadmisibile, quedando fuera del proceso. Sin embargo, el(a) proponente podrá interponer un Recurso de Reposición ⁽³⁾ o de repetición del proceso de revisión de antecedentes.

IMPORTANTE: Sólo serán sujetas a la evaluación de admisibilidad las solicitudes gestionadas a través de la plataforma de postulación dispuesta por SENADIS.

VII.- CONSULTAS

Los(as) interesados(as), podrán hacer sus consultas por escrito, al correo electrónico planaseseducacion2017@senadis.cl, desde el **lunes 12 de diciembre al**

³ **Nota: Recurso de Reposición:** Si la solicitud del estudiante quedó fuera del proceso de admisibilidad, por un error cometido por parte de SENADIS, podrá interponer un Recurso de Reposición a SENADIS, siempre cuando demuestre que los documentos fueron acompañados por el o la estudiante dentro de los plazos estipulados.

lunes 19 de diciembre de 2016. Las respuestas serán publicadas en la página web institucional www.senadis.cl el día **miércoles 21 de diciembre de 2016.**

VIII.- CRITERIOS DE ASIGNACIÓN PARA LA ENTREGA DE RECURSOS

La disponibilidad presupuestaria para el presente Plan de Apoyos Adicionales 2017, es de **\$357.163.000** (trescientos cincuenta y siete millones de ciento sesenta y tres mil pesos) los que serán distribuidos de acuerdo a los siguientes criterios de priorización.

- 1) **Priorización por severidad:** los o las postulantes obtendrán un puntaje conforme al grado de discapacidad, acreditado por lo estampado en el registro nacional de la discapacidad, priorizando por aquellos que tengan un mayor grado de discapacidad. De acuerdo a los siguientes cuadros según corresponda:

Priorización por Severidad	Intervalos Porcentuales		
	Bajo	Medio	Alto
	5% a 30%	31% a 50%	51% a 100%
1. IVADEC	8	10	12

Priorización por Severidad	Intervalos Porcentuales		
	Bajo	Medio	Alto
	33,3% a 59,97%	59,98% a 73,31%	73,32% a 100%
2. Grado de discapacidad	6	8	10

- 2) **Priorización por notas:** los o las postulantes obtendrán un puntaje conforme al nivel de estudios cursado el año anterior a la postulación (educación media o superior), tal como se refleja en los cuadros, respectivamente:

Priorización por Notas	Intervalos de notas				
	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
	4,0 a 4,5	4,6 a 5,1	5,2 a 5,7	5,8 a 6,3	6,4 a 7,0
1. NEM	2	4	6	8	10

Priorización	Intervalos de notas
--------------	---------------------

por Notas	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
	N/A	4,0 a 4,7	4,8 a 5,4	5,5 a 6,1	6,2 a 7,0
2. Notas último año cursado	N/A	4	6	8	10

- 3) **Priorización por Enfoque de género:** Obtendrán un puntaje con el objetivo de garantizar la efectiva participación de mujeres en situación de discapacidad como beneficiarias de apoyos adicionales para sus estudios, de acuerdo al cuadro siguiente:

Criterio de Enfoque de Género	Sexo	
	Hombre	Mujer
1. Puntaje	2	4

- 4) **Priorización por Comunas prioritarias:** los o las postulantes obtendrán un puntaje adicional conforme a su comuna de residencia, priorizándose por aquellas postulaciones de estudiantes que tengan su lugar de residencia en una de las comunas definidas prioritarias según la Encuesta CASEN 2013.

Criterio de Comunas Prioritarias	Comuna	
	No Prioritaria	Prioritaria
1. Puntaje	0	4

El puntaje final se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos por: severidad, notas, género y puntaje adicional asociado a las comunas prioritarias, lo que establecerá un ranking por postulación recibida. Una vez obtenidos los puntajes se seleccionarán los dos mejores de cada región para ser beneficiarios(as). El resto de postulaciones admisibles pasarán al ranking nacional.

En caso que una región no tenga postulaciones admisibles, se procederá a financiar las solicitudes admisibles conforme el ranking nacional, asignando los recursos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

La Dirección Nacional, por razones fundadas de carácter presupuestario y/o técnico, podrá asignar recursos por un monto menor al solicitado.

IX.- PUBLICACION DE BENEFICIARIOS(AS) DEL PLAN DE APOYOS ADICIONALES

1. Publicación de resultados

Los(as) estudiantes beneficiarios(as) del Plan de Apoyos Adicionales serán notificados/as a través de la página web institucional de SENADIS www.senadis.cl, el día **martes 07 de febrero de 2017**. A su vez, la Dirección Regional de SENADIS respectiva, comunicará este resultado a los(as) beneficiarios (as) al correo **electrónico declarado** en la postulación.

Se generará una **lista de espera**, con las solicitudes declaradas admisibles y que no recibieron financiamiento debido a la priorización conforme los criterios de asignación de recursos y la restricción presupuestaria del Plan de Apoyos Adicionales. La lista de espera será aplicable en caso de existir solicitudes **declaradas desistidas para la asignación de recursos**. Ante igualdad de condiciones, se preferirá la solicitud que se ejecute en aquella comuna, en que SENADIS haya financiado el menor número de planes de apoyos adicionales.

Quienes resulten favorecidos(as) por este procedimiento serán informados(as) vía correo electrónico desde la Dirección Regional respectiva, debiendo seguir las actividades de la etapa "**4. Convenios**".

Las solicitudes declaradas inadmisibles podrán presentar un recurso de reposición en caso que SENADIS haya cometido un error en la evaluación de la documentación presentada.

2. Recursos de Reposición

El plazo para presentar recurso de reposición será entre los días **jueves 19 de enero de 2017 al miércoles 25 de enero de 2017 hasta las 14:00**. Deberá ser presentado por escrito, a la Dirección Regional respectiva indicado en **Anexo N° 1**.

Sólo serán aceptados los Recursos de Reposición, cuando la justificación tenga relación con un error cometido por SENADIS, al revisar los documentos señalados como requisito para la admisibilidad. No se aceptarán nuevos documentos.

Los recursos de reposición serán resueltos por la Dirección Regional respectiva a más tardar el día **jueves 26 de enero de 2017** notificándose su resultado vía correo electrónico y a través de la página web institucional de SENADIS www.senadis.cl.

Los recursos de reposición que sean aceptados, pasarán automáticamente a la etapa de “Publicación de Resultados”.

Los recursos de reposición que no cumplan con lo indicado, se considerarán como no presentados, para todos los efectos.

3. Firma de Convenios

El Servicio Nacional de la Discapacidad, a través de sus Direcciones Regionales respectivas, citarán a los(as) estudiantes beneficiarios(as) de Apoyos Adicionales 2017, quienes deberán presentarse en las dependencias de la misma (**Anexo N° 1**), con el objeto de que el(a) estudiante beneficiario(a) **firmé dos ejemplares del convenio de transferencia**, y reciba la Guía del Plan de Apoyos Adicionales 2017.

Dichos documentos contendrán las condiciones de financiamiento, ejecución, supervisión y evaluación de la utilización del(os) recurso(s); los derechos y obligaciones de cada una de las partes, y las sanciones que procedieran en caso de incumplimiento.

4. Requisitos para la firma de convenio

Al momento **de la firma del convenio** se deberá adjuntar como requisito esencial, la siguiente documentación:

1. **Certificado de alumno(a) regular o certificado de matrícula año 2016**, esto con la finalidad de acreditar que el(a) estudiante se encuentra cursando estudios, durante el año de ejecución del convenio.
2. Documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio, que podrá consistir en:
 - a) **Dos Pagares notarial** (Anexo N° 5 y N° 6). Respecto a esta modalidad **deberán entregarse dos pagares**, el PRIMERO debe ser por el 10% del total del monto adjudicado, el que será devuelto una vez aprobado el primer informe de rendición financiera; y un SEGUNDO pagare por el 100% del total del monto adjudicado, el que deberá entrar en vigencia desde la fecha que se indique en el Anexo N°6, o
 - b) **Vale Vista, Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguro**: Deberán presentar Vale Vista, Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguro u otro similar, por un valor equivalente al **5%** del monto total adjudicado. Los instrumentos deberán ser extendidos a la vista e irrevocablemente, a

nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT 72.576.700-5, con la glosa “Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad, Folio: _____, año 2017”. La vigencia deberá comprender a lo menos 120 días posteriores a la fecha fijada en el respectivo convenio para la rendición final de cuentas.

Este acto de firma y la presentación de documentación complementaria al convenio, se realizará entre los días lunes 06 de marzo de 2017 y el lunes 20 de marzo de 2017.

La instancia será coordinada desde las Direcciones Regionales respectivas de SENADIS, que contactarán al(a) Estudiante declarado(a) como Beneficiario(a) del Plan de Apoyos Adicionales, para Estudiantes en Situación de Discapacidad en la Educación Superior 2017.

Cabe destacar, que una vez declarado el cumplimiento de los términos referidos en el convenio de transferencia de recursos por parte del(a) estudiante beneficiario(a), el Servicio Nacional de la Discapacidad lo constatará a través de una Carta de Cierre y devolverá el documento de garantía a su respectivo dueño(a).

Se hace presente que en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del convenio, se procederá al cobro judicial del documento entregado en garantía.

Los costos de la tramitación del/los documento/s de garantía, serán de exclusivo cargo del(a) estudiante beneficiario(a) y **en ningún caso**, serán financiados con recursos otorgados por el Servicio Nacional de la Discapacidad.

Si el documento de garantía se presenta mal extendido ante la Dirección Regional respectiva y no se realiza la corrección del documento dentro de los plazos establecidos (**5 días hábiles tras la notificación del error**), entonces se entenderá que el(a) beneficiario(a) **habrá desistido de su solicitud** de apoyos adicionales.

Se hace presente que la rendición de cuentas se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones, la que se entiende conocida por los interesados para todos los efectos. Los detalles del número y características de las Rendiciones se especificarán en el Convenio que se suscriba.

5. Aprobación del Convenio

Una vez suscrito por ambas partes el respectivo convenio de transferencia de recursos, Senadis dictará una Resolución Exenta aprobándolo, en virtud de la cual se procederá a la transferencia de los recursos.

Se hace presente que, el convenio suscrito establecerá las condiciones y entrega de recursos, además de los compromisos que ambas partes tienen y deberán cumplir, según los plazos establecidos para ello, antecedentes que también se establecerán en el mismo documento.

X.- IMPEDIMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE SENADIS

1. Estudiante no concurre a firmar los dos ejemplares del convenio y/o no entrega la documentación complementaria dentro del plazo estipulado en el presente documento.
2. Presentar cualquier documento o antecedente fuera de los plazos estipulados en el presente documento.
3. Tener obligaciones pendientes con el Servicio Nacional de la Discapacidad. Se entenderá por obligaciones pendientes, aquellas en que el(a) estudiante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas.
4. Que la ayuda técnica solicitada en el presente Plan, haya sido obtenida a través de otro plan o programa financiado por SENADIS, dentro del plazo de su vida útil (tiempo igual o superior a 5 años), salvo caso fortuito o fuerza mayor demostrable mediante documentación pertinente y auténtica.

La ocurrencia de cualquiera de estos impedimentos, tendrá al(a) estudiante por desistido(a) como beneficiario(a) del Plan de Apoyos Adicionales 2017.

XI.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE RECURSOS (Renovación de Apoyos Adicionales)

El Plan de Continuidad de Recursos 2017 (**Renovación de Apoyos Adicionales**) tiene por objetivo, contribuir a la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad (EeSD) que cursen estudios en Instituciones de Educación Superior, velando primordialmente por su continuidad de estudios y el respectivo egreso de la educación superior.

Este Plan está dirigido a quienes hayan sido adjudicatarios(as) del Plan de Apoyos Adicionales; beneficiarios(as) de proyectos institucionales o de convenios Especiales de transferencias de recursos del Área de Educación del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), que necesiten renovar los recursos para la contratación de Servicios de Apoyo, para el cuidado, asistencia o intermediación, y que cumplan con los requisitos que más adelante se indican.

La transferencia de recursos que se realiza a través de la renovación de recursos Plan para la Renovación 2017, contempla la entrega de un **monto máximo de \$2.900.000** (dos millones novecientos mil de pesos), para cada **estudiante en situación de discapacidad**. Como excepción, en el caso de los estudiantes que soliciten continuidad de **recursos para traslado, este no podrá exceder \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)**.

XII.- QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LA CONTINUIDAD DE RECURSOS

1. Estudiantes de educación superior en situación de discapacidad, que en el año 2016 o en años anteriores, hayan sido beneficiarios(as) de uno de los Planes o Programas gestionados por Senadis, Plan de Continuidad de Recursos o Plan de Apoyos Adicionales.
2. Estudiantes en situación de discapacidad que, cursan estudios en Instituciones de Educación Superior, que hayan sido beneficiarios(as) de **proyectos institucionales del Fondo Nacional de Proyectos Área de Educación 2016 o de años anteriores**, para el financiamiento de recursos como la contratación de Servicios de Apoyo para la Interpretación o de apoyos en materias de Cuidados o Asistencia Personal.
3. Estudiantes en situación de discapacidad que, cursan estudios en instituciones de educación superior que, hayan sido beneficiarios(as) de **Convenios Especiales del Área de Educación durante el año 2016 o de años anteriores**, para el financiamiento de recursos para la contratación de Servicios de Apoyo para la Interpretación, Cuidado o Asistencia.

4. Estudiantes con nota mínima 4,0, como promedio de los ramos cursados por el estudiante, durante el último año o semestre lectivo.

XIII.- RECURSOS QUE PUEDEN SER SOLICITADOS

La transferencia de recursos que se realizará a través del presente Plan, contempla la entrega de un monto máximo de **\$2.900.000 (dos millones novecientos mil pesos)**, para cada **estudiante en situación de discapacidad**, que requiera la renovación de la contratación del servicio de interpretación, cuidado o de asistencia. SENADIS se reserva el derecho a aprobar total o parcialmente el monto requerido para lograr cubrir equitativamente el 100% de la demanda de los(as) estudiantes que pidan renovación. En el caso de los estudiantes que soliciten continuidad de recursos para traslado, este no podrá exceder **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)**

XIV.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE RECURSOS

La disponibilidad presupuestaria para el **Plan de Continuidad de Recursos 2017, es de \$310.000.000** (trescientos diez millones de pesos)

Los recursos disponibles serán distribuidos de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado con nota 4,0, el último semestre o año lectivo cursado.
2. No tener deudas pendientes con el Servicio Nacional de la Discapacidad, por convenios asociados al Plan de Continuidad de Recursos de años anteriores.
3. Estar inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad.
4. Que el recurso solicitado, no haya sido aprobado total o parcialmente, por otro plan o programa de SENADIS en el mismo año en curso.

De darse el punto 4, entonces será atribución de SENADIS, rebajar el recurso duplicado, de uno de los dos planes.

XV.- PROCESO DE SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE RECURSOS

Para acceder a los recursos y extender la solicitud del Plan de Continuidad 2017, deberá ingresar al sitio web www.senadis.cl disponible a partir del día **Lunes 12 de diciembre del 2016**, completando el formulario online dispuesto por SENADIS para el proceso de postulación, cargando los archivos solicitados en el cuadro

adjunto en formato PDF o JPG, **el plazo máximo para entregar la solicitud es el día 09 de enero de 2017 hasta las 14:00 horas.** siguiendo las indicaciones a continuación:

PASOS	OBSERVACIONES
1	Ingreso de los antecedentes personales del(a) postulante en cada Formulario de Solicitud Individual de Plan de Continuidad de Recursos 2017. (Ingresar a la Página web www.senadis.cl)
2	Ingreso de antecedentes tales como: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Origen de discapacidad</u>, pudiendo marcar más de una opción, si es el caso; • <u>Fecha de nacimiento</u>, separado por día, mes y año; • <u>Institución y carrera</u>, • <u>Monto solicitado a SENADIS</u> correspondiente al señalado en el presupuesto detallado.
3 – 4	Ingreso de <u>fundamentación</u> , en donde se le solicita escribir las razones de la pertinencia de su solicitud.(En el formulario online)
5	<u>Detalle del recurso solicitado de tipo personal</u> donde el(a) estudiante deberá ingresar el recurso que requiere.
6	Documentos para adjuntar: <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite cuenta bancaria.(debe estar muy claro el nombre del estudiante, su rut, número de cuenta y nombre del banco) 2. Cotizaciones del Apoyo Adicional solicitado (Al menos tres por cada elemento de apoyo). 3. Fotocopia de Credencial de discapacidad o de Certificado emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e invalidez que declare discapacidad. <p>Completar documentos según corresponda a la solicitud de recurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha de Recomendación de Servicios de Apoyo de Intérprete de lengua de señas chilena. (para personas en situación de discapacidad sensorial auditiva) 2. Copia de permiso de conducir. Por quien ofrece los apoyos adicionales para el traslado.(para personas en situación de discapacidad física o sensorial visual)

PASOS	OBSERVACIONES
	<p>3. En caso de ser familiar y disponer de vehículo para el traslado del estudiante, debe presentar documentación solicitada en el punto 2. y Copia de certificado de inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados (padrón) que compruebe disposición del vehículo. (para personas en situación de discapacidad física o sensorial visual)</p> <p>4. En caso de que, el estudiante disponga de vehículo para su traslado, deberá presentar documentación solicitada en el punto 2. Y Copia de certificado de inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados (padrón) que, compruebe disposición del vehículo. (para personas en situación de discapacidad física o sensorial visual)</p> <p>5. En caso de que el estudiante deba adquirir apoyos para el traslado, a través de alguna institución de transportes privada local y/o nacional, entonces el estudiante deberá presentar una carta de compromiso por parte de la institución, indicando que podrá prestar apoyo, para el traslado del o la estudiante durante el año lectivo. Esta carta deberá contener nombre, rut, cargo en la empresa, numero de contacto telefónico, correo electrónico y firma de la persona que extiende la carta. Esta carta también, debe comprender nombre y rut del representante legal y de la empresa.</p>

IMPORTANTE: Todos los antecedentes deben ser enviados a su respectiva Dirección Regional, quienes asignarán un **número de ingreso**, código con el cual será identificada su confirmación de solicitud o renovación de continuidad del recurso.

A continuación, se detallan los documentos, que deben adjuntarse para dar cumplimiento a la admisibilidad:

En caso de no cumplimiento de alguno de los requisitos precedentes, la solicitud será declarada inadmisibile, quedando fuera del proceso. Sin embargo, el(a) proponente podrá interponer un recurso de reposición⁴.

⁴ **Recurso de Reposición:** se podrá interponer este recurso, siempre y cuando, la solicitud quedara fuera del proceso de admisibilidad por un error cometido por parte de SENADIS en la revisión de los antecedentes entregados por el(a) proponente.

Se detallan a continuación los documentos que deben adjuntarse a la postulación **para dar cumplimiento a la admisibilidad:**

1. Formulario de solicitud del Plan de Continuidad de Recursos, el que se encontrará disponible en la página web de Senadis www.senadis.cl
2. Fotocopia de Credencial o Certificado de discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o de Resolución de Discapacidad, emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e invalidez
3. Certificado de notas del primer semestre académico, correspondiente al último semestre o año cursado, donde conste lo siguiente:
 - 3.1 Nombre y Rut del(a) estudiante.
 - 3.2 Asignaturas tomadas y calificaciones, entre las cuales debe presentar un promedio mínimo de nota 4,0.
 - 3.3 Carrera e Institución de Educación Superior en donde se cursan los estudios.
4. Cotizaciones del Apoyo Adicional solicitado (Al menos tres por cada elemento de apoyo).
5. Fotocopia de Credencial de discapacidad o de Certificado emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e invalidez que declare discapacidad.
6. Documento que acredita Cuenta Bancaria, corresponde a un certificado del banco, cartola de movimientos o fotocopia de libreta de ahorro, donde conste lo siguiente:
 - ✓ Nombre completo del(a) estudiante.
 - ✓ RUT del titular, que debe ser única y exclusivamente del(a) estudiante.
 - ✓ Tipo y número de cuenta.
 - ✓ Banco al cual pertenece la cuenta.

NOTA: La cuenta informada debe estar vigente al momento de la postulación de lo contrario no podrá ejecutar su proyecto en los plazos establecidos.

7. Ficha Recomendación de Servicios de Apoyo, completada y firmada por el(a) beneficiario(a), en donde indique que recomienda los servicios recibidos durante el año 2016 o en años anteriores, en el contexto de la renovación de recursos (Plan de Continuidad de Recursos)

7.1 En el caso de que sea el(a) estudiante quien recomiende, entonces este deberá adjuntar una copia del contrato suscrito entre las partes durante el año que contrató los servicios.

8. En el caso de los(as) beneficiarios(as) que solicitan el Plan de Continuidad de Recursos año 2017 y que fueron beneficiarios(as) de proyectos institucionales 2016 o en años anteriores, pertenecientes al Fondo Nacional de Proyectos de Educación, es la Institución Educativa que contrató el Servicio, quien podrá recomendar su contratación 2017 (**Anexo N° 4**).

9. **Las y los Estudiantes en Situación de Discapacidad, que soliciten Servicios de Apoyo 2017, por parte de una persona distinta a la contratada durante el año 2016 o el último año cursado**, deberán presentar Ficha de Recomendación de Servicios completada y firmada por una Organización, Institución o Persona Natural que haya contratado los servicios anteriormente, que dé cuenta de la experiencia de la persona que prestará los servicios (**Anexo N° 4**).

9.1 En el caso de que sea una persona natural quien recomiende el servicio, entonces el(a) estudiante deberá adjuntar una copia del contrato suscrito entre las partes durante el año en que la persona fue contratada. (**Anexo N° 2**).

2. **Requerimientos exclusivos, para solicitudes de apoyo para el traslado o para la interpretación de lengua de señas chilena.**

e) **Los(as) Estudiantes en Situación de Discapacidad Física o sensorial visual u otra (que presente movilidad reducida), que soliciten Apoyos de Traslado**, deberán presentar copia de permiso de conducir pertinente, de la persona quien prestará el servicio de Transporte profesional (licencias A1 o similar).

f) **En el caso que, sea un familiar del estudiante, en situación de discapacidad física o sensorial visual u otra, (que presente movilidad reducida) o sea el mismo que, realice el traslado con licencia clase B y vehículo propio, sólo podrá financiarse el ítem de recurrente (Bencina). El solicitante deberá presentar:**

- Copia de permiso de conducir.(de quien traslada)
 - Copia de certificado de inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados (padrón)
- g) **En caso de que, el estudiante deba adquirir apoyos para el traslado, a través de alguna institución de transportes privada local y/o nacional, sólo podrá financiarse el ítem de recurrente (Traslado). El solicitante deberá presentar:**
- Carta de compromiso, por parte de la institución, indicando que podrá prestar apoyo para el traslado del o la estudiante, durante el año lectivo. Esta carta deberá contener nombre, rut, cargo en la empresa, numero de contacto telefónico, correo electrónico y firma de la persona que extiende la carta. Esta carta también, debe comprender nombre y rut del representante legal y de la empresa.
- h) **Los(as) estudiantes en situación de discapacidad auditiva y/o de la comunidad sorda, que soliciten servicios de interpretación en Lengua de Señas Chilena (LSCh) deberán presentar:**
- **Ficha de recomendación del servicio de interpretación en lengua de señas chilena**, firmada y timbrada por una organización de o para personas en situación de discapacidad auditiva y/o de la comunidad sorda o por una Institución de Educación Superior, que haya impartido cursos, carreras o postítulos para la formación o perfeccionamiento de Intérpretes o por una persona en situación de discapacidad auditiva o perteneciente a la cultura sorda, que haya contratado servicios de interpretación anteriormente (**Anexo N° 3**).
 - Persona natural que esté recomendando el servicio, debe presentar contrato suscrito anteriormente, entre la persona y el o la intérprete.

IMPORTANTE:

En estos casos, será atribución de la Dirección Regional evaluar la pertinencia, de acuerdo al contexto que amerite la aprobación de estos Apoyos Adicionales.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos precedentes, la solicitud será declarada inadmisibile, quedando fuera del proceso. Sin embargo, el(a) proponente podrá interponer un Recurso de Reposición ⁽⁵⁾ o de repetición de

⁵ **Nota: Recurso de Reposición** (solicitar que SENADIS revise nuevamente la documentación presentada): Si la solicitud del estudiante quedó fuera del proceso de

revisión de antecedentes.

XVI.- CONSULTAS

Las personas interesadas **podrán hacer sus consultas por escrito, al correo electrónico planeseducacion2017@senadis.cl** respectiva indicado en (**Anexo N°1**), desde el **lunes 12 de diciembre al lunes 19 de diciembre de 2016**.

Las respuestas serán publicadas en la página web institucional www.senadis.cl el día **miércoles 21 de diciembre de 2016**.

XVII.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS(AS) DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE RECURSOS 2017

6. Notificación de admisibilidad y financiamiento

Las solicitudes declaradas admisibles, serán financiadas por el Plan de Continuidad de Recursos 2017, siendo notificadas a través de la página Web Institucional de SENADIS www.senadis.cl, el día **jueves 19 de enero de 2017.**

A su vez, la Dirección Regional de SENADIS respectiva, comunicará este resultado a los(as) beneficiarios(as) al correo electrónico declarado en la solicitud de Plan de Continuidad, presentada en la postulación.

Las solicitudes declaradas inadmisibles podrán presentar un recurso de reposición en caso que SENADIS haya cometido un error en la evaluación de admisibilidad.

7. Recurso de reposición de las solicitudes declaradas inadmisibles

El plazo para presentar recurso de reposición será entre los días **jueves 19 de enero de 2017 al miércoles 25 de enero de 2017 hasta las 14:00**. Deberá ser presentado por escrito, a la Dirección Regional respectiva indicado en **Anexo N° 1**.

admisibilidad, por un error cometido por parte de SENADIS, podrá interponer un Recurso de Reposición a SENADIS, siempre cuando demuestre que los documentos fueron acompañados por el o la estudiante dentro de los plazos estipulados.

Sólo serán aceptados los Recursos de Reposición, cuando la justificación tenga relación con un error cometido por SENADIS, al revisar los documentos señalados como requisito para la admisibilidad. No se aceptarán nuevos documentos.

Los recursos de reposición serán resueltos por la Dirección Regional respectiva a más tardar el día **martes 17 de enero de 2017** notificándose su resultado vía correo electrónico y a través de la página web institucional de SENADIS www.senadis.cl.

Los recursos de reposición que sean aceptados, pasarán automáticamente a la etapa de “Publicación de Resultados”.

Los recursos de reposición que no cumplan con lo indicado, se considerarán como no presentados, para todos los efectos.

8. Firma de Convenios

El Servicio Nacional de la Discapacidad, a través de sus Direcciones Regionales respectivas, **citarán a los(as) estudiantes beneficiarios(as)** del Plan de Continuidad de Recursos 2017, quienes deberán presentarse en las dependencias de la misma (**Anexo N° 1**), con el objeto de que el(a) estudiante beneficiario(a) **firmé dos ejemplares del convenio de transferencia**, y reciba la Guía de Gestión respectiva.

Dichos documentos contendrán las condiciones de financiamiento, ejecución, supervisión y evaluación de la utilización del recurso; los derechos y obligaciones de cada una de las partes, y las sanciones que procedieren en caso de incumplimiento.

9. Requisitos para la firma de convenio

Al momento de la firma del convenio se deberá adjuntar como requisito esencial, la siguiente documentación:

1. **Certificado de alumno regular o certificado de matrícula año 2017**, esto con la finalidad de acreditar que el(a) estudiante se encuentra cursando estudios, durante el año de ejecución del convenio.
2. Documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio, que podrá consistir en:
 - a) **Dos Pagares notarial** (anexo 5 y 6). Respecto a esta modalidad **deberán entregarse dos pagares**, el PRIMERO debe ser por el 10% del total del monto adjudicado, el que será devuelto una vez aprobado el primer informe de rendición financiera; y un SEGUNDO pagare por el 100% del total del monto adjudicado, el que deberá entrar en vigencia desde la fecha que se indique en el anexo N°, o
 - b) **Vale Vista, Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguro**: Deberán presentar Vale Vista, Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguro u otro similar, por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado. Los instrumentos deberán ser extendidos a la vista e irrevocablemente, a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT 72.576.700-5, con la glosa "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad, Folio: _____, año 2017". La vigencia deberá comprender a lo menos 120 días posteriores a la fecha fijada en el respectivo convenio para la rendición final de cuentas.

Este acto de firma y la presentación de documentación complementaria al convenio, se realizará entre los días lunes 06 de marzo de 2017 y el lunes 20 de marzo de 2017.

La instancia será coordinada desde las Direcciones Regionales respectivas de SENADIS, que contactarán al(a) Estudiante declarado(a) como Beneficiario(a) del Plan de Apoyos Adicionales, para Estudiantes en Situación de Discapacidad en la Educación Superior 2017.

Cabe destacar, que una vez declarado el cumplimiento de los términos referidos en el convenio de transferencia de recursos por parte del(a) estudiante beneficiario(a), el Servicio Nacional de la Discapacidad lo constatará a través de una Carta de Cierre y devolverá el documento de garantía a su respectivo dueño(a).

Se hace presente que en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del convenio, se procederá al cobro judicial del documento entregado en garantía.

Los costos de la tramitación del/los documento/s de garantía, serán de exclusivo cargo del(a) estudiante beneficiario(a) y **en ningún caso**, serán financiados con recursos otorgados por el Servicio Nacional de la Discapacidad.

Si el documento de garantía se presenta mal extendido ante la Dirección Regional respectiva y no se realiza la corrección del documento dentro de los plazos establecidos (**5 días hábiles tras la notificación del error**), entonces se entenderá que el(a) beneficiario(a) **habrá desistido de su solicitud** de apoyos adicionales.

Se hace presente que la rendición de cuentas se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones, la que se entiende conocida por los interesados para todos los efectos y los detalles del número y características de las Rendiciones se especificarán en el Convenio que se suscriba.

XVIII.- IMPEDIMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE SENADIS

1. El o la estudiante no concurre a firmar los dos ejemplares del convenio y/o no entrega la documentación complementaria dentro de los plazos estipulados en el presente documento.
2. Presentar cualquier documento o antecedente fuera de los plazos estipulados en el presente documento.
3. Tener obligaciones pendientes con el Servicio Nacional de la Discapacidad. Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el(a) estudiante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro del plazo, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas
4. Que la ayuda técnica solicitada en el presente Plan, haya sido obtenida a través de otro plan o programa financiado por SENADIS, dentro del plazo

de su vida útil (tiempo igual o superior a 5 años), salvo caso fortuito o fuerza mayor demostrable mediante documentación pertinente y auténtica.

La ocurrencia de cualquiera de estos impedimentos, tendrá al(a) estudiante por desistido(a) como beneficiario(a) del Plan de Continuidad de Recursos 2017.

Los recursos financieros disponibles para cada Plan son sólo referenciales, pues el monto total disponible \$667.163.000 (seiscientos sesenta y siete millones, ciento sesenta y tres mil de pesos) podrá ser usado para cubrir postulaciones de cualquiera de los dos planes de ser necesario reorientar los recursos que están disponibles.

XIX.- CRONOGRAMA DE AMBOS PLANES

Hito	Fecha
Publicación de Bases	Lunes 12 diciembre 2016
Proceso de consultas	Martes 13 de diciembre al lunes 19 de diciembre de 2016.
Proceso de postulación	Martes 13 de diciembre al lunes 09 de enero de 2017.
Presentación de documentos proceso de acreditación	Lunes 24, octubre a Miércoles 30, noviembre 2016
Publicación de respuestas a consultas en web institucional	Miércoles 21, diciembre de 2016.
Evaluación de proyectos admisibles	Lunes 09 de enero al lunes 16 de enero de 2017.
Publicación de resultados admisibilidad en web institucional	Jueves 19 de enero de 2017.
Presentación recursos de reposición para proyectos declarados inadmisibles	Jueves 19 de enero a miércoles 25 de enero de

	2017.
Publicación de resultados recursos de reposición en web institucional	Jueves 26 de enero de 2017.
Publicación de proyectos adjudicados y lista de espera en web institucional	Martes 07 de febrero 2017.
Envío de convenios firmados y presentación de documentación complementaria	lunes 06 de marzo, a Lunes 20 de marzo de 2017.
Publicación proyectos declarados desistidos y financiamiento lista de espera	miércoles 29 de marzo de 2017
Envío de convenios lista de espera firmados y presentación de documentación complementaria	Jueves 30 de marzo de 2017
Inicio de ejecución de proyectos con convenio firmado	Fecha de Resolución Exenta que aprueba Convenio de Ejecución del Proyecto

ANEXO N°1

Direcciones del Servicio en Regiones

ARICA Y PARINACOTA: Dirección: 18 de Septiembre 1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	TARAPACÁ: Dirección: Av. Baquedano N° 913, Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA: Dirección: Copiapó 596, esquina Condell, Antofagasta Teléfono: 55-2485727 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	ATACAMA: Dirección: Atacama 1125, Copiapó Teléfono: 52-2232648 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO: Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	VALPARAISO: Dirección: Av. Brasil 1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226634 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS: Dirección: Campos 423, piso 7, oficina 701, Rancagua Teléfono: 72-2227103 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl	MAULE: Dirección: Uno Sur 1417, piso 3, oficina 38, Galería Atala, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl
BIOBÍO: Dirección: San Martín 870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2253610 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	ARAUCANÍA: Dirección: Bello 765, piso 4, oficina 42, Edificio Alcántara, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS LAGOS: Dirección: Concepción 120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl	AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO: Dirección: 12 de octubre 467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl
MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA: Dirección: Armando Sanhueza 845, Punta Arenas Teléfono: 61-2240043 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl	LOS RÍOS: Dirección: Anfión Muñoz 578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: losrios@senadis.cl
METROPOLITANA: Dirección: Rosa Rodríguez 1339, piso 1, Santiago Teléfono: 02-23901706. Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	

ANEXO N°2

Canasta de elementos de Apoyos Adicionales

I. Consideraciones

- ✓ Solicitar estrictamente el Apoyo Adicional que requiere, según su situación de discapacidad (Funcionalidad + Entorno Educativo).
- ✓ Todo Apoyo Adicional solicitado será analizado en su pertinencia técnica y económica, por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.
- ✓ La suma de los recursos solicitados, **no puede superar \$2.900.000 (dos millones novecientos mil pesos)**. Para esta acción, considerará el valor referencial de las cotizaciones presentadas en su solicitud. Como excepción, en el caso de los estudiantes que soliciten recursos para traslado, este recurso **no podrá exceder \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)**.
- ✓ Las ayudas técnicas a través de este plan, podrán ser solicitadas una sola vez, considerando que estas cuentan con una garantía de un año y que además, tienen un tiempo determinado de vida útil mínima de 5 años.
- ✓ **Los Apoyos que, figuran en este anexo, son solo referenciales. Pero el estudiante podrá solicitar otros que, resulten atingentes al contexto educativo.** Su aprobación, estará sujeto al criterio de la Dirección Regional SENADIS respectiva.

APOYOS	OFERTA	TIPO	DESCRIPCIÓN
Traslado Apoyo para el traslado del(a) estudiante desde su domicilio al establecimiento educacional y dentro y fuera de éste			
Tecnología a Asistiva	Bastón canadiense	Codera móvil	Dispositivo de apoyo para la marcha y desplazamiento, compuesto de una estructura de aluminio, una codera móvil, mango ergonómico regulable en su altura y regatones de goma
		Codera fija	Dispositivo de apoyo para la marcha y desplazamiento, compuesto de una estructura de aluminio, una codera fija, mango ergonómico regulable en su altura y regatones de goma
	Bastón guiador	--	Dispositivo de apoyo para el desplazamiento y orientación de personas en situación de discapacidad visual principalmente. Consta de una estructura de aluminio, plegable y regulable en altura con regatones de goma.
	Silla de	Estándar	Dispositivo de apoyo al desplazamiento, que proporciona movilidad sobre ruedas y soporte corporal a personas con

Bases Técnicas – Administrativas Planes de Apoyo Adicional y de Continuidad Convocatoria 2017

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS |
Ministerio de Desarrollo Social. Gobierno de Chile

APOYOS	OFERTA	TIPO	DESCRIPCIÓN
	ruedas		capacidad limitada para caminar. De acuerdo al nivel de funcionamiento de extremidades superiores, puede ser autopropulsada empujando con las manos sobre las ruedas o los aros traseros, o conducida por otra persona.
		Eléctrica	Dispositivo eléctrico de apoyo al desplazamiento, que proporciona movilidad sobre ruedas y soporte corporal a personas con capacidad limitada para caminar. Es propulsada a través un joystick y utiliza baterías para su funcionamiento
		Activa	Dispositivo de apoyo al desplazamiento, diseñada con respaldo bajo y de material ligero para permitir un alto nivel de movimiento en personas con control de tronco y adecuada funcionalidad de extremidades superiores.
	Plantillas ortopédicas	Moldeadas	Elemento ortésico que se utiliza en el interior del calzado y tiene como función, corregir, posicionar o adaptar el apoyo plantar a través de la disminución de la presión vertical y de cizallamiento sobre aquellas zonas del pie sometidas a excesiva carga.
		Estándar	Elemento ortésico que se utiliza en el interior del calzado y tiene como función, corregir, posicionar o adaptar el apoyo plantar a través de la disminución de la presión vertical y de cizallamiento sobre aquellas zonas del pie sometidas a excesiva carga.
		Con relleno anterior	Elemento ortésico que se utiliza en el interior del calzado y tiene como función, corregir, posicionar o adaptar el apoyo plantar a través de la disminución de la presión vertical y de cizallamiento sobre aquellas zonas del pie sometidas a excesiva carga.
	Calzado ortopédico	Caja amplia	Calzado diseñado para tratar o compensar los desórdenes estructurales o funcionales de las piernas, tobillos o pies de una persona.
		Caña alta	Calzado diseñado para tratar o compensar los desórdenes estructurales o funcionales de las piernas, tobillos o pies de una persona.
		Retrocapital	Calzado diseñado para tratar o compensar los desórdenes estructurales o funcionales de las piernas, tobillos o pies de una persona.
		Para pie diabético	Calzado diseñado para tratar o compensar los desórdenes estructurales o funcionales de las piernas, tobillos o pies de una persona.
		Con realce	Calzado diseñado para tratar o compensar los desórdenes estructurales o funcionales de las piernas, tobillos o pies de una persona.
	Órtesis	Tobillo pie	Dispositivo externo utilizado sobre el tobillo y pie utilizado para corregir y alinear las estructuras del sistema neuromusculoesquelético y sus funciones.
		Isquiopie y pelvipedio	Dispositivo externo utilizado sobre la pelvis, rodilla, tobillo y pie utilizado para corregir y alinear las estructuras del sistema neuromusculoesquelético y sus funciones.
Pelvipedio		Dispositivo externo utilizado sobre la pelvis, con el objetivo de centrar y contener estructuras del sistema neuromusculoesquelético y sus funciones.	
Adaptación	Bandeja con escotadura para silla de ruedas	--	Implemento que sirve como soporte para realizar actividades como por ejemplo comer, realizar manualidades, etc. La bandeja incorpora una escotadura, la cual facilita el acceso de usuarios(as) que usan silla de ruedas. Se fabrican principalmente de material metálico.
	Mochila para silla de	--	Accesorio que se utiliza para transportar artículos personales u otros. Generalmente están compuestas de cierres o velcros y

APOYOS	OFERTA	TIPO	DESCRIPCIÓN
	ruedas		poseen dos tirantes para ajustarlos a las manillas de la silla.
	Bolso para silla de ruedas	Bajo asiento	Accesorio diseñado para colgar de las asas de las sillas de ruedas o debajo del asiento. Disponen de bolsillos y compartimentos para transportar artículos personales.
Servicio de Apoyo	Servicios de traslado	--	Servicio para estudiantes en situación de discapacidad de origen física o visual con movilidad reducida.
	Asistente de apoyo para el traslado y/o cuidado	--	Asistente para estudiantes en situación de discapacidad física, visual y/o mental.

Posicionamiento

apoyo al(a) estudiante para favorecer su postura corporal dentro del entorno educativo.

Tecnología Asistiva	Cojín antiescaras	Viscoelástico	Cojín fabricado para prevenir las úlceras por presión. Material viscoelástico que disminuye la presión, aumentando la superficie de contacto gracias a una mejor inmersión.
		Celdas de aire	Cojín fabricado para prevenir las úlceras por presión. Gracias a las celdas, el aire circula a cada una de las cápsulas distribuyendo el peso uniformemente y reduciendo la presión. Hay menos transferencia.
	Mango de apoyo	Con ventosa	Dispositivo sostenedor con base succionante que entrega un punto de fijación para personas con dificultades en la estabilidad física. Está compuesto por una ventosa y un asa vertical, lo que facilita la coordinación para la realización de actividades, como por ejemplo leer.

Apoysos	Oferta	Tipo	Descripción
Acceso a la información y las comunicaciones			
Tecnología Asistiva	Notebook	Computador personal portátil	Equipo electrónico, que favorece la inclusión laboral, educativa y social, a través de programas que permiten redacción de textos, generadores de voz, análisis de datos, preparación de presentaciones, entre otros. Su sistema operativo. Lo hace compatible con Software Jaws, Software Dragon Naturally Speaking, Software Magic y Software Open Book.
	Tablets	Computador personal portátil con tecnología touch	Equipo electrónico que dispone de un menú de accesibilidad en formato touch (que se desliza al tocar la pantalla) que permite adaptar el dispositivo a las diferentes necesidades que tenga cada persona en situación de discapacidad, estas pueden variar desde el cambio en el tamaño de la letra, hasta convertir textos a voz, etc.
	Hardware de trackeo ocular	--	Programa computacional que permite el uso de un computador y sus aplicaciones asociadas, sin usar las extremidades superiores. Este programa, se utiliza a través de los movimientos de cabeza y expresiones faciales, los cuales son intermediados a través de un dispositivo externo.
	Pac mate	--	Dispositivo portátil con teclado braille que permite a las

Apoyos	Oferta	Tipo	Descripción
			personas en situación de discapacidad visual, escribir documentos. Dispone de memoria interna para almacenar la información escrita y una salida de voz para escucharla.
	Voice sense	--	Dispositivo portátil con teclado braille de ocho teclas, barra espaciadora, cuatro teclas de función y cuatro flechas de desplazamiento. Es más pequeño que el PAC MATE y al igual que este, posee una memoria interna para almacenar y escuchar la información escrita.
	Mouse adaptado	Trackball	Dispositivo que permite accionar el cursor en el monitor de un computador, para facilitar por ejemplo, la selección de un objeto o palabra. Incorpora una esfera que rastrea el movimiento y dos botones separados para los clics. Lo utilizan principalmente personas con dificultades en sus extremidades superiores, aunque también puede ser usado con los pies si se tiene suficiente control del movimiento de estos.
		Switch	Dispositivo que permite accionar el cursor en el monitor de un computador, para facilitar por ejemplo, la selección de un objeto o palabra. El mouse switch, es un dispositivo convencional al cual se realiza una adaptación que permite extrapolar la función de click del botón izquierdo, la que puede ser realizada por un switch o interruptor conectado externamente.
	Teclado adaptado	Big key	Elemento del computador, que permite la digitación de la información que aparecerá en pantalla. Posee teclas de mayor tamaño, y en algunos casos con colores para facilitar la discriminación visual de las letras. Presenta una distribución alfabética de las letras, facilitando la pulsación y localización de las teclas mejorando el acceso al teclado.
		Intellikeys	Dispositivo alterno programable para su uso por personas con dificultad para el manejo de teclados estándar de un computador. Puede ser ajustado y configurado, modificando su apariencia y sus funciones, ya que la superficie de tecleo se transforma al deslizarse una lámina con el diseño de las teclas impresas. Se conecta a un puerto USB de un computador
		Ergonómico	Dispositivo que facilita la introducción de datos. Sus diseños que se adaptan a las formas de las manos, favorecen la reducción de movimientos de muñecas, así como el esfuerzo del brazo, el cuello y los hombros. Se pueden cambiar la distribución de las letras para disminuir el movimiento de los dedos. Es utilizado principalmente por personas con dificultades en movilidad de extremidades superiores.
	Dragon naturally speaking	Professional	Software de reconocimiento de voz que permite dictar documentos, realizar búsquedas en Internet, enviar correo electrónico, etc. desde un computador con solo utilizar su voz.
	Jaws	Professional	Software lector de pantalla para personas en situación de discapacidad visual que permite convertir el contenido de la pantalla del computador en voz.
	Open book	Software + scanner	Dispositivo que convierte documentos o textos impresos en un formato de texto electrónico en el computador a

Apoyos	Oferta	Tipo	Descripción
			través de un reconocimiento óptico de caracteres de voz. Está diseñado para mejorar el acceso a los materiales impresos y electrónicos. Permite leer en voz alta archivos externos, deletrear palabras, realizar búsquedas, correcciones automáticas, etc. Lo utilizan principalmente personas en situación de discapacidad visual.
	Overlay maker	Software que permite crear plantillas para intellikeys	Software que puede utilizarse de manera complementaria al teclado Intellikeys para personalizar el teclado, como por ejemplo el tamaño o el color de las teclas. También, puede programar las teclas para funciones específicas, tales como accesos directos a aplicaciones, correo electrónico o Internet.
	Accesorios	Atril de lectura	Implemento de soporte (de madera o aluminio), que permite posicionar hojas o cuadernos, con el fin de facilitar la lectura y/o escritura. Son utilizados principalmente por personas que presenten dificultades motriz/ manual.
	Scanner	De bolsillo	Dispositivo portátil que digitaliza imágenes de manera sencilla generando su acceso en las tablets o computadoras. Es compatible con diversos softwares.
	Lupa	Digital	Dispositivo digital que posee una pantalla y base donde se posiciona la página completa del texto que se desea leer. Dispone de un mecanismo regulador para determinar el aumento de la zona a visualizar.
		Manual con luz	Dispositivo que se utiliza para ampliar manualmente el tamaño de los objetos o textos. Incorpora una luz para favorecer la nitidez de los objetos o textos.
	Telescopio	Monocular	Implemento óptico, que permite a las personas con dificultades visuales, identificar objetos que se encuentran a distancia.
	Calculadora parlante	--	Implemento que mediante un dispositivo audible otorga cuenta de las operaciones matemáticas realizadas.
	Audifonos	Retroarticular	Dispositivo electrónico externo que amplifica los sonidos (voz) según las características auditivas del(a) usuario(a) dispuesto detrás de pabellón auricular.
		Intracanal	Dispositivo electrónico externo que amplifica los sonidos (voz) según las características auditivas del usuario dispuesto dentro del oído.
		Cintillo oseo	Dispositivo electrónico externo que amplifica los sonidos (voz) según las características auditivas del(a) usuario(a), adaptado con modalidad vibratoria, apoyándose sobre hueso mastoides detrás de oreja.
		Sistema cross	Conjunto de dispositivos que permiten transmitir el sonido (voz) provenientes de un lado del cuerpo hacia el otro, mejorando así la alerta y percepción del usuario, especialmente en quienes presentan importantes dificultades de audición en sólo un oído. Consta de un transmisor y un audifono/receptor.
		Sistema bicross	Conjunto de dispositivos que permiten transmitir el sonido (voz) provenientes de un lado del cuerpo hacia el otro, mejorando así la alerta y percepción del(a) usuario(a), especialmente en quienes presentan importantes dificultades de audición en sólo un oído. Consta de un transmisor y un audifono/receptor.

**Bases Técnicas – Administrativas Planes de Apoyo Adicional y de Continuidad
Convocatoria 2017**

Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS |
Ministerio de Desarrollo Social. Gobierno de Chile

Apoyos	Oferta	Tipo	Descripción
		Equipo FM	Conjunto de dispositivos electrónicos que permiten la focalización y transmisión del sonido (voz), disminuyendo el ruido ambiente y favoreciendo la atención y percepción del usuario en situaciones específicas, tales como salas de clases o auditorios. Consta de micrófono/transmisor y receptor.
Servicio de Apoyo	Servicio de interpretación en lengua de señas chilena	--	Servicio para estudiantes en situación de discapacidad auditiva
	Servicio de transcripción de la información	--	Servicio para estudiantes en situación de discapacidad auditiva o física, estos últimos con movilidad reducida en miembros superiores.
	Servicio de toma de apuntes.		Servicio para estudiantes en situación de discapacidad auditiva o física, estos últimos con movilidad reducida en miembros superiores.

ANEXO N° 3

FICHA RECOMENDACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO,
EXTENDIDA POR EL(A) BENEFICIARIO(A).

YO _____ (NOMBRE DEL(A) BENEFICIARIO(A)), RUT
N° _____ - _____, BENEFICIARIO(A) DE la Renovación de
recursos (PLAN DE CONTINUIDAD DE RECURSOS 2017), RESOLUCIÓN
EXENTA N° _____, DECLARO QUE EL SR/A.
_____, RUN N° _____ -
_____, QUIEN ENTREGÓ SUS SERVICIOS EN EL PLAN DE CONTINUIDAD DEL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD AÑO 201_, HA CUMPLIDO DE
MANERA ÓPTIMA CON LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE ESTE
PERIODO, POR TANTO ES RECOMENDABLE PARA SU CONTRATACIÓN EN
LA RENOVACIÓN DE RECURSOS (PLAN DE RENOVACIÓN 2017).

FIRMA: _____

(NOMBRE DEL BENEFICIARIO(A))

ANEXO N°4

FICHA RECOMENDACIÓN DE SERVICIOS COMPLETADA Y FIRMADA
POR ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCIÓN O PERSONA NATURAL, PARA
CONTRATACIÓN DE NUEVO SERVICIO DE APOYO.

LA PRESENTE ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN O PERSONA NATURAL
_____ (NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN O
PERSONA NATURAL), RUT N° _____-____, DEJA EN
ANTECEDENTES POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE EL O LA
SR/A. _____, RUN _____-__ HA
PRESTADO SERVICIOS DE APOYO PARA LA _____
(INDICAR SI ES PARA LA INTERMEDICACIÓN, CUIDADO O ASISTENCIA) EN
NUESTRA ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN O PARA MI PERSONA, SIENDO
TÉCNICAMENTE PERTINENTE Y RECOMENDABLE EN LO QUE RESPECTA A
SU BUEN DESEMPEÑO Y COMPROBADA EXPERIENCIA.

FIRMA CARGO Y RUT: _____

ANEXO N°5

Pagaré Notarial 10%

(Nombre estudiante)

RUT N°:

Domicilio:

Folio:

PAGARÉ

Debo y Pagaré incondicionalmente a la orden de SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, domicilio ubicado en Catedral N°1575, Santiago, el día 1° de marzo del año 2017 la suma de \$ de pesos moneda nacional (pesos) que acepto y cumpliré en las siguientes condiciones:

FORMA DE PAGO DEL CAPITAL ADEUDADO

Se pagará en la fecha de vencimiento señalada en el encabezamiento de este Pagaré.

DÍAS INHÁBILES, PRÓRROGA DE PAGO

Cualquiera fecha para el pago de capital que corresponda a día inhábil bancario prorrogará el plazo para el pago hasta el día hábil bancario inmediatamente siguiente, debiendo el respectivo pago incluir, además, los intereses que correspondan a los días comprendidos en esa prórroga.

INTERÉS POR MORA O SIMPLE RETARDO

En caso de mora o simple retardo en el pago de todo o parte del dinero, este pagaré devengará por todo el lapso que dure la mora o retardo y hasta el pago efectivo, el interés máximo convencional para operaciones no reajustables en moneda nacional.

INDIVISIBILIDAD

Todas las obligaciones que emanan de este pagaré se considerarán indivisibles para el(a) suscriptor(a), sus herederos(as) y/o sucesores, para todos los efectos legales, y en especial aquellos contemplados en los artículos 1.526 N° 4 y 1.528 del Código Civil.

PROTESTO

Sin obligación de protesto. Libero al(a) acreedor(a) de la obligación de protesto del mismo, pero si éste optare por la realización de dicha diligencia, podrá hacerla a su libre elección en forma bancaria, notarial o por el funcionario público que corresponda. En todo caso, en el evento de protesto me obligo, en la representación que invisto a pagar los gastos, derechos e impuestos que se devenguen.

GASTOS

Cualquier gasto que se ocasione o devengue con motivo de la suscripción de este pagaré, sus modificaciones, prórrogas, renovaciones, pagos, u otras circunstancias relativas a aquel, será de cargo exclusivo del(a) suscriptor(a).

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del pagaré, el(a) suscriptor(a) constituye domicilio especial en la comuna señalada en el encabezamiento de este pagaré, y se somete a la competencia de sus Tribunales de Justicia, domicilio que será lugar hábil para las diligencias de protesto, en caso de practicarse.

INFORMACIÓN A REGISTROS O BANCOS DE DATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

En el caso de pago o extinción de la obligación representada por este Pagaré, si ella hubiera sido informada como impaga, o si se hubiera protestado este documento, opto por requerir directamente a los bancos de datos públicos o privados la modificación de la información en ellos contenida, y libero al(a) acreedor(a) del cumplimiento de esta obligación.

EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS

El presente pagaré se encuentra exento del pago del impuesto de timbres y estampillas a que hace mención el D.L. N° 3.475, en conformidad a lo establecido en su artículo 1°, toda vez que el presente documento se extiende para garantizar el cumplimiento de un convenio que **NO** constituye una operación de crédito de dinero.

En _____, a _____ de _____ del año _____

Nombre del(a) Suscriptor(a): _____
Cédula nacional de identidad N° _____
Domiciliado(a): _____ N° _____

FIRMA SUSCRIPTOR(A) P.P

Autorizo la firma puesta en este documento por don(ña) _____ cédula nacional de identidad N° _____ como suscriptor(a) en representación, del(a) deudor(a).

Santiago, _____ de _____ de _____

NOTARIO(A) PÚBLICO(A)

ANEXO N°6

Pagaré Notarial 100%

(Nombre estudiante)

RUT N°:

Domicilio:

Folio:

PAGARÉ

Debo y Pagaré incondicionalmente a la orden de SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, domicilio ubicado en calle Catedral N°1575, Santiago, el día 15 de junio del año 2017 la suma de \$ de pesos moneda nacional (pesos) que acepto y cumpliré en las siguientes condiciones:

FORMA DE PAGO DEL CAPITAL ADEUDADO

Se pagará en la fecha de vencimiento señalada en el encabezamiento de este Pagaré.

DÍAS INHÁBILES, PRÓRROGA DE PAGO

Cualquiera fecha para el pago de capital que corresponda a día inhábil bancario prorrogará el plazo para el pago hasta el día hábil bancario inmediatamente siguiente, debiendo el respectivo pago incluir, además, los intereses que correspondan a los días comprendidos en esa prórroga.

INTERÉS POR MORA O SIMPLE RETARDO

En caso de mora o simple retardo en el pago de todo o parte del dinero, este pagaré devengará por todo el lapso que dure la mora o retardo y hasta el pago efectivo, el interés máximo convencional para operaciones no reajustables en moneda nacional.

INDIVISIBILIDAD

Todas las obligaciones que emanan de este pagaré se considerarán indivisibles para el(a) suscriptor(a), sus herederos(as) y/o sucesores, para todos los efectos legales, y en especial aquellos contemplados en los artículos 1.526 N° 4 y 1.528 del Código Civil.

PROTESTO

Sin obligación de protesto. Libero al(a) acreedor(a) de la obligación de protesto del mismo, pero si éste optare por la realización de dicha diligencia, podrá hacerla a su libre elección en forma bancaria, notarial o por el funcionario público que corresponda. En todo caso, en el evento de protesto me obligo, en la representación que invisto a pagar los gastos, derechos e impuestos que se devenguen.

GASTOS

Cualquier gasto que se ocasione o devengue con motivo de la suscripción de este pagaré, sus modificaciones, prórrogas, renovaciones, pagos, u otras circunstancias relativas a aquel, será de cargo exclusivo del(a) suscriptor(a).

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del pagaré, el(a) suscriptor(a) constituye domicilio especial en la comuna señalada en el encabezamiento de este pagaré, y se somete a la competencia de sus Tribunales de Justicia, domicilio que será lugar hábil para las diligencias de protesto, en caso de practicarse.

INFORMACIÓN A REGISTROS O BANCOS DE DATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

En el caso de pago o extinción de la obligación representada por este Pagaré, si ella hubiera sido informada como impaga, o si se hubiera protestado este documento, opto por requerir directamente a los bancos de datos públicos o privados la modificación de la información en ellos contenida, y libero al(a) acreedor(a) del cumplimiento de esta obligación.

EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS

El presente pagaré se encuentra exento del pago del impuesto de timbres y estampillas a que hace mención el D.L. N° 3.475, en conformidad a lo establecido en su artículo 1°, toda vez que el presente documento se extiende para garantizar el cumplimiento de un convenio que **NO** constituye una operación de crédito de dinero.

En _____, a _____ de _____ del año _____

Nombre del(a) Suscriptor(a): _____
Cédula nacional de identidad N° _____
Domiciliado(a): _____ N° _____

FIRMA SUSCRIPTOR(A) P.P

Autorizo la firma puesta en este documento por don(ña) _____ cédula nacional de
identidad N° _____ como suscriptor(a) en representación, del(a) deudor(a).

Santiago, _____ de _____ de _____

NOTARIO(A) PÚBLICO(A)

ANEXO N°7

Cotización de Servicios de Apoyo

Marque con una X el Servicio de Apoyo cotizado:

Traslado	<input type="checkbox"/>
Asistente de apoyo para el traslado y/o cuidado	<input type="checkbox"/>
Interpretación en lengua de señas chilena	<input type="checkbox"/>
Transcripción de la información	<input type="checkbox"/>
Tomador de apuntes	<input type="checkbox"/>



Datos de prestador(a) de servicio	
Nombre	
RUT	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Dirección	
Unidad de Cotización: Ej. Horas, Días, Semanas, Mes, Semestre	
Valor X Unidad \$	
N° de Unidades a usar 1° Semestre 2017	
N° de Unidades a usar 2° Semestre 2017	
Valor Total:	

Firma

Timbre (opcional para profesionales)